



**Presentación Educación 2020 por Aula Segura**  
**Cámara de Diputados**  
**08-11-2018**

En el contexto de la discusión legislativa por el proyecto Aula Segura, atendiendo a las modificaciones que se han producido al texto, complementando la opinión institucional entregada en la comisión de Educación del Senado e incorporando experiencias internacionales que han abordado materias relativas al contenido del proyecto de Ley, presentamos nuestra opinión institucional, con foco en los siguientes elementos:

- 1.- Gravedad de las faltas: calidad de grave o gravísimo.
- 2.- Proceso de reubicación de estudiantes.
- 3.- Articulación del proyecto con otras iniciativas en tramitación y legislación existente.
- 4.- Facultades y capacidades de gestión de sostenedores y equipos directivos.
- 5.- Experiencias internacionales.

**CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- Compartimos plenamente el **rechazo y preocupación por los actos violentos** ocurridos hace algunas semanas en establecimientos municipales de Santiago, pero entendemos que el problema de la violencia es mucho más amplio que lo que se manifiesta en los reprochables hechos que han puesto el tema en discusión.
- La **actual legislación** contempla herramientas necesarias para sancionar ataques a miembros de las comunidades escolares.
- Se debe resguardar la **coherencia de nuestra política educativa**, en la que se ha avanzado sobre los principios de participación y gestión democrática de la institución escolar.
- Nos parece fundamental abordar el problema en su complejidad, ya que **enfrentar el síntoma pero no las causas puede ser contraproducente** con sus propios objetivos.
- Debemos abordar el problema con **soluciones integrales** porque estamos ante un problema complejo y multidimensional.

## ELEMENTOS A TENER EN CUENTA:

### 1. Gravedad de las faltas.

Es necesario especificar las acciones graves o gravísimas, ya que el proyecto establece que deben ser ingresadas todas aquellas acciones que incurran en el porte ilegal de armas o artefactos incendiarios, aquellas que atenten contra la infraestructura de los establecimientos y agresiones de carácter sexual, psíquicas y físicas. No obstante, los Reglamentos Internos de cada establecimiento pueden incorporar medidas graves o gravísimas que implican un proceso sancionatorio por parte del Director. Bajo este concepto acciones como “el copiar en una prueba” o “falsificar una firma” podrían ser acciones que la comunidad educativa estipule como acciones graves o gravísimas. Por lo tanto, como se señalaba, se considera necesario especificar cuáles son las acciones graves o gravísimas, para evitar expulsiones injustificadas en el marco de una educación que avanza hacia la inclusión educativa.

### 2. Proceso de reubicación de estudiantes.

En aquellos casos en que sí aplique la expulsión como sanción a las faltas cometidas por estudiantes contra integrantes de la comunidad escolar, se considera necesario velar por un proceso de reubicación con garantías, es decir, que no sea un procedimiento que “traslade el problema” de una comunidad a otra, sin garantizar el resguardo del derecho a la educación para el/la estudiante que se reubique y sin garantizar tampoco que la comunidad educativa receptora tenga las condiciones y herramientas necesarias para llevar a cabo el proceso. Por lo tanto, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- La reubicación en escuelas con dupla psicosocial no asegura una atención de calidad a los casos que la requieren. Actualmente y de acuerdo a lo que reportan distintos profesionales de la educación, las duplas tienen sobrecarga de trabajo, considerando que en ocasiones deben atender a más de 100 casos, lo que imposibilita un abordaje profundo y completo de las problemáticas que presente el estudiantado.
- No todos los establecimientos educacionales del país cuentan con equipos profesionales como la dupla psicosocial. Según la información disponible de Datos Mineduc sobre Asistentes de la Educación, un 64% de los establecimientos cuenta con este apoyo. En promedio hay 0,72 duplas por establecimiento, lo que significa que no se alcanza a tener 1 dupla por colegio. En cuanto a contrato, el personal cumple una jornada de 20 horas semanales. A nivel regional, el panorama es el siguiente:

DUPLAS PSICOSOCIALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES POR REGIÓN			
Región	% de Establecimientos que cuentan con personal para conformación de Dupla	Promedio de <sup>1</sup> personas	Horas promedio contrato
I	68%	1,9	25,9
II	74%	1,9	28,4
III	67%	1,7	23,7
IV	63%	1,5	17,7
V	73%	1,7	18,8
VI	78%	1,7	19,9
VII	67%	1,5	18,1
VIII	70%	1,6	19,2
IX	48%	0,9	14,0
X	51%	1,0	15,2
XI	60%	1,2	20,3
XII	75%	1,5	23,1
RM	68%	1,6	22,3
XIV	38%	0,7	12,1
XV	66%	2,5	23,2

- La reubicación debe considerar contexto geográfico: no puede ser utilizada como una solución al sostenedor que presenta conflictos de convivencia escolar, sino debe atender al entorno de los estudiantes y familias, intencionando que el establecimiento escolar de acogida responda a las necesidades y características del estudiante.

Por otra parte, la sola reubicación de estudiantes que agreden, no se hace cargo de los efectos que los hechos de violencia generaron en otros actores involucrados: víctimas y espectadores. Es fundamental considerar elementos que permitan a quienes sufrieron

---

<sup>1</sup> Se consideraron a aquellos profesionales que se desempeñan en su función principal como psicólogo o asistente social dentro de los establecimientos educacionales según datos de Asistentes de la Educación.

violencia, vivir experiencias de reparación de daño, instancias de diálogo con agresor en la línea de reconstruir vínculos; y en espectadores y participantes secundarios de los hechos de violencia, tener, a lo menos, instancias de reflexión que permitan problematizar constructivamente los sucesos ocurridos.

### 3. Articulación de iniciativas de ley.

Actualmente, existen 5 legislaciones vinculadas con --relativas a-- convivencia escolar (Ley General de Educación, ley sobre Violencia Escolar, sobre no discriminación, la ley sobre necesidades educativas especiales y la de responsabilidad penal adolescente), además de normativa específica para regular los reglamentos internos de los establecimientos educacionales<sup>2</sup>. A ello se suma que, en el caso de actos de violencia escolar que constituyan delitos, corresponde también el actuar de la justicia civil, por lo que corresponde distinguir ámbitos de acción, especialmente cuando actos de violencia ocurren fuera del espacio escolar.

Para abordar un problema complejo como la violencia escolar, se requiere tener en consideración el articulado de legislación y política pública. En ese contexto, conviene considerar que:

- la actual **Ley de Convivencia Escolar** establece **planes de formación para directivos, docentes y asistentes de la educación**, orientados a incorporar herramientas para el manejo y resolución de conflictos al interior de la comunidad. También establece que los reglamentos internos de cada establecimiento deberán regular las relaciones entre los miembros de la comunidad, identificando las acciones que atenten contra la buena convivencia y el clima escolar.
- Actualmente no se cuenta con información relativa a los procesos de formación que la ley establece. Tampoco sobre la efectividad de la incorporación de herramientas para la resolución de conflictos en los climas escolares. Se **requiere información para retroalimentar la formación continua orientada a convivencia escolar** y esto debiese estar contemplado e incorporado en Aula Segura o normativas y políticas vinculadas a abordar y erradicar la violencia escolar.

Por otra parte, en las actuales discusiones legislativas en torno a la materia, se cuentan **dos mociones parlamentarias**: la relativa a sancionar ciberbullying y acoso escolar presentada por el Ejecutivo y la presentada por la Diputada Vallejo y el Diputado Venegas para modificar la LGE en torno a la protección de los integrantes de la comunidad escolar en casos de violencia al interior de los establecimientos educacionales. Pensando en un carácter integral de abordaje de problemas vinculados a la violencia escolar, cabe mencionar que esta última mención aborda tres aspectos fundamentales: la responsabilidad de los establecimientos educativos en proteger y atender los conflictos existentes en la comunidad educativa; el mandar a los establecimientos a disponer de mecanismos y procedimientos que aseguren protección a las víctimas y el debido proceso, con imparcialidad y privacidad mientras dura la investigación; y como tercer punto, que los

---

<sup>2</sup> Para mayor detalle, revisar las [normativa de convivencia escolar](http://convivenciaescolar.cl), en <http://convivenciaescolar.cl>

establecimientos desarrollen instancias educativas respecto a la violencia en todas sus formas.

#### 4. Sobre las facultades y capacidades gestión de sostenedores y directivos

De las 343 comunas existentes en Chile, 172 reportan agresiones a docentes. De estas comunas el 50% corresponden a la RM. Santiago es una de las comunas con mayor reporte de agresiones a docentes con 38 casos denunciados. 13 de los casos ocurren en establecimientos municipales, 12 en Particulares Subvencionados y 2 en escuelas privadas. La comuna de Santiago presenta más de 6 mil millones no ejecutados por conceptos de Ley SEP los cuales podrían ser utilizados en materia de convivencia escolar.<sup>3</sup>

Los sostenedores de establecimientos debieran ser un pilar fundamental en la articulación de iniciativas que permitan abordar de manera sistémica los conflictos de violencia. Es deseable que los sostenedores tanto públicos como privados no tengan un rol meramente administrativo, sino que sean parte de la comunidad educativa tanto en la prevención como resolución de conflictos. Esto se traduce en acciones concretas tales como:

- gestionar adecuadamente la articulación con instituciones del territorio para la derivación de casos y articulación con otros componentes de la política pública orientados a garantizar los derechos de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa involucrados en actos de violencia. Ejemplo, mejorar canales de acceso y atención a servicios de salud mental en los centros de atención primaria.
- levantar, categorizar y planificar los procesos de formación continua de los equipos docentes, directivos y técnico profesionales de la escuela, ofreciendo instancias para perfeccionamiento y desarrollo profesional que resulten pertinentes a la realidad de la comunidad educativa.

#### 5. Experiencias Internacionales.

Para avanzar en una legislación que sea efectiva en hacer de la violencia escolar un proceso de aprendizaje para la comunidad escolar, es necesario considerar evidencia comparada y experiencias internacionales que han abordado este tipo de conflictos en la comunidad educativa.

En términos generales, lo que muestran estas experiencias es que las **medidas punitivas no han logrado disminuir la violencia en las escuelas**, y además replican los **mecanismos de violencia desde el mundo adulto hacia los jóvenes**. Es importante considerar modelos integrales de prevención y apoyo para entender el problema de fondo de los niños, niñas y jóvenes que demuestran comportamiento violento. Se puede observar que lo que funciona para prevenir la violencia escolar es trabajar desde un **enfoque integral y sostenido, compromiso político y financiero; investigación, formación docente, trabajo coordinado entre escuelas y distintos actores** de la comunidad educativa.

---

<sup>3</sup> Estadísticas Superintendencia de Educación, 2018. Datos presentados por el Colegio de Profesores ante el Senado.

A continuación se presentan tres ejemplos de atención al conflicto, tanto punitivos como de atención integral.

### **Ejemplo de modelos de respuesta punitiva: Estados Unidos**

Entre los 90' y 2000, a partir de los casos de violencia grave y porte de armas de fuego en los colegios de Estados Unidos, se desarrolló una serie de política que, en la línea de la 'tolerancia 0' endurecieron las normativas y políticas en torno a estas problemáticas.

Las investigaciones (Skiba, 2000) señalan que a 10 y más años de implementación de estas políticas, no existe evidencia de que las medidas punitivas disminuyan las conductas violentas en colegios.

A partir de los tiroteos en escuela en EEUU, algunos de los programas aprobados fueron:

1. Gun Free Schools Act: suspensión por 1 año por porte de armas.
2. Zero Tolerance: prevención de daños serios mediante el castigo de daños menores.

Considerando que fueron los tiroteos en escuelas los que impulsaron las iniciativas señaladas, en su evaluación y análisis se buscó identificar características individuales que permitan predecir violencia escolar: se concluye que no existen características de personalidad compartidas que permitan predecir estos ataques, lo que sugiere que es necesario desarrollar una visión sistémica del problema.

Por su parte, las medidas punitivas de Tolerancia Cero (*Zero Tolerance*) no se corresponden con el desarrollo adolescente normal, señalan algunas investigaciones. La argumentación se sostiene desde la teoría de modelos parentales, en analogía con el colegio, donde un colegio autoritario no permite modelos conductuales de desarrollo alternativos a la violencia. Se sugiere generar modelos autoritativos (no *autoritarios*) que mezclen estructura con apoyo. (Borum et al., 2010 y Gregory & Cornell, 2009)

### **Ejemplo de atención de integral: Finlandia**

En Finlandia hay foco en el trabajo preventivo desde el inicio de la vida escolar de un estudiante. Durante la educación inicial y básica se buscan soluciones a estudiantes con comportamiento violento y problemas socio-emocionales. Existen amplias redes de apoyo más allá de la escuela que consisten en trabajadores sociales, psicólogos, médicos psiquiatras, terapeutas ocupacionales, trabajadores familiares, enfermeras psiquiatras etc. Todos los actores que trabajan con niños, niñas, jóvenes y sus familias pueden ser invitados a una reunión de redes donde pueden ayudar a entender mejor la situación y el fondo del problema. Estas reuniones requieren siempre el permiso de la familia.

Un proceso típico de un estudiante con comportamiento violento se describe de la siguiente manera:

1. Conversaciones con el estudiante y algunas acciones o "castigos" definidos por la comunidad escolar.
2. Invitar a la familia a la escuela y consultar a un equipo multidisciplinario (psicólogo, trabajador social). Revisar la necesidad para apoyo de las redes externas y pensar en conjunto en estrategias para tratar el comportamiento violento del estudiante. Se puede proveer un asistente personal al estudiante.

3. El director puede enviar una advertencia escrita al estudiante detallando el acto de violencia. **La acción más grave que puede tomar la escuela es expulsar al estudiante, sin embargo, nunca de una manera permanente sino que con un máximo de tres meses fuera del establecimiento.** En estos casos extremos, y durante todo el proceso, es obligatorio escuchar al estudiante y su familia, y además, asegurar el apoyo del equipo multidisciplinario. El sostenedor (municipio) debe organizar la enseñanza y el apoyo socio emocional para el estudiante durante el tiempo de expulsión.
4. Si el comportamiento violento sigue ocurriendo, se consulta a un profesor de educación especial de una escuela especial de casos graves, o a su director. Se monitorea el procesos del estudiante, se realiza intervenciones y si fuera necesario, se propone la transición a un grupo de educación especial dentro del colegio o en casos graves se busca un lugar en una escuela especial o hospitalaria. Todos los cambios requieren el consentimiento de la familia.

Existen escuelas hospitalarias para casos extremos que necesitan apoyo de expertos y educación personalizada. Estas escuelas son de una naturaleza transitoria y el objetivo es siempre que el /la estudiante pueda volver al sistema general.

En Finlandia todas las escuelas implementan apoyo al aprendizaje que consiste en tres niveles definidos por ley:

1. **Apoyo general:** todos los estudiantes con derecho a apoyo tal como diferenciación, educación especial, servicios de asistentes en sala, orientación personal y colaboración con las familias.
2. **Apoyo intensificado:** después de hacer una evaluación pedagógica y cuando el apoyo general no es suficiente. Estudiantes tienen acceso a apoyo más fuerte diseñado a más largo plazo. Además del apoyo del primer nivel, se realiza un plan de estudios individual para el estudiantes en conjunto con la familia.
3. **Apoyo especial:** después de hacer una declaración pedagógica y cuándo el apoyo intensificado no es suficiente. Se realiza un currículum individualizado para el estudiante que recibe apoyo regular y de largo plazo. Estudiante puede seguir participando en un grupo de educación general o estudiar en un grupo de educación especial.

Información relevante sobre el desarrollo de cada estudiante debe ser transmitido al momento de cambiar de establecimiento educativo o en los niveles de transición.

### **Ejemplo de atención de integral: Perú**

En el año 2013, el Ministerio de Educación desarrolló la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar (2013-2016) llamada Paz Escolar. El objetivo de la estrategia es promover iniciativas basadas en evidencia para el cumplimiento de tres metas esenciales: i) reducir las tasas de violencia escolar en el país; ii) mejorar los logros de aprendizaje y iii) mejorar la satisfacción con la vida de los y las escolares. La estrategia define el concepto de violencia escolar incluyendo la violencia física, la violencia sexual, la intimidación (bullying), el ciber bullying, los robos y los insultos.

Las líneas de trabajo de "Paz Escolar" son:

1. Prevención. Busca mejorar la comprensión del alcance y naturaleza de la violencia escolar, promoviendo prácticas efectivas que permitan mitigarla.

2. Protección. Busca defender el derecho de todo escolar a ser protegido de cualquier tipo de agresión.
3. Provisión. Se orienta a entregar servicios amigables, oportunos y que den respuesta a las necesidades de víctimas, agresores y observadores.
4. Participación. Busca promover oportunidades para que el estudiantado se exprese, sea escuchado y se involucre en las decisiones que tienen que ver con su vida escolar.

Los enfoques que orientan el trabajo del programa, son:

1. Derechos del niño. Mandata a entender los derechos de manera integral y, además, a eliminar toda forma de discriminación en el sistema educativo.
2. Ecológico. Considera que el comportamiento individual está relacionado con las familias, las comunidades, la sociedad y las interacciones entre diferentes niveles del medio ambiente; por tanto entiende que la violencia escolar es reflejo de otras violencias, y por tanto, requiere de un esfuerzo inter-sectorial.
3. Género. Comprende que la violencia escolar tiene lugar en contextos marcados por inequidades expresadas en creencias, actitudes y comportamientos que se asocian a los roles de género y a la sexualidad de hombres y mujeres.
4. Interculturalidad. Señala que todas las culturas tienen derecho a desarrollarse y contribuir a la construcción del país, por lo que ha de visibilizarse la forma en que las culturas dialogan con el llamado a contrarrestar relaciones de dominación.
5. Restaurativo. Considera como base las “3 R’s”: Responsabilidad de los actores involucrados sobre el hecho ocurrido y sobre los actos de su vida diaria; Reparación material o simbólica de los daños causados; Restablecimiento de las relaciones, desde la promoción de empatía en todos los involucrados en los actos de violencia.
6. Salud Pública. Prioriza el bienestar de las personas, aplicando prevención primaria (antes de los actos de violencia), secundaria (respuesta inmediata) y terciaria (respuestas a largo plazo).

En otro de los componentes del Plan Nacional contra la Violencia Escolar, la Dirección Regional de Educación de Lima presentó el siguiente protocolo de intervención en situaciones de violencia escolar:

- Paso 1. Alto a la violencia. Reportar, detener la situación, garantizar protección de la víctima, citar e informar a la familia, aplicar medidas pedagógicas de reparación y escucha activa a involucrados y familias.
- Paso 2. Apoyo a escolares (víctima y agresor) y familias. Dar soporte psicoemocional a las familias durante el proceso que resuelva el caso; derivar a las instancias correspondientes y realizar visitas domiciliarias.
- Paso 3. Reparación del daño. Medidas correctivas y pedagógicas; promoción de acciones que mejoren conducta del agresor, facilitar encuentro entre ambas partes involucradas.
- Paso 4. Fortalecimiento de la convivencia y el buen trato. Jornadas pedagógicas-afectivas con todos los integrantes de la comunidad y líderes vecinales; análisis de los planes de convivencia frente a la frecuencia de situaciones de violencia; vigilancia de la comunidad educativa para cumplimiento de las acciones del plan.

A partir de la experiencia de este programa y estrategias, el Ministerio de Educación de Perú concluye que lo que funciona para prevenir la violencia escolar es trabajar desde un enfoque integral y sostenido, compromiso político y financiero; investigación, formación docente, trabajo coordinado entre escuelas y distintos actores de la comunidad educativa. Como contraparte, lo que no funciona son las estrategias punitivas o de “mano dura”,

expulsiones, castigos ejemplares, reducción de edad penal: empeoran el problema porque, a fin de cuentas, son mecanismos de violencia desde el mundo adulto hacia los jóvenes.

## REFERENCIAS.

- Anne Gregory & Dewey Cornell (2009) "Tolerating" Adolescent Needs:
- Moving Beyond Zero Tolerance Policies in High School, *Theory Into Practice*, 48:2, 106-113, DOI:10.1080/00405840902776327
- Borum, R., Cornell, D. G., Modzeleski, W., & Jimerson, S. R. (2010). What Can Be Done About School Shootings? *Educational Researcher*, 39(1), 27–37. doi:10.3102/0013189x09357620
- Ley 20.536 sobre Convivencia Escolar.
- Ministerio de Educación Perú (2014). Paz Escolar. Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar. Lima: Ministerio de Educación.
- Skiba, R. (2000). *Zero Tolerance, Zero Evidence*, (Policy Research Report 5RS2) IN: Indiana Education Policy Center. <http://www.indiana.edu/~safeschl/ztze.pdf>.
- Superintendencia de Educación; Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). Guía para la no Discriminación en el Contexto Escolar. Santiago: OEI Chile.
- Trucco, D.; Inostroza, P. (2017). Las violencias en el espacio escolar. Santiago: CEPAL-UNICEF.
- Trucco, D.; Ullman, H. (eds.) (2015) Juventud: realidades y retos para un desarrollo con equidad. Santiago: CEPAL.
- UNICEF (2011). Violencia escolar en América Latina y el Caribe. Superficie y Fondo. Panamá: UNICEF.
- UNICEF (2015). Cuarto estudio de maltrato infantil y abuso sexual en Chile. Análisis comparativo. Santiago: UNICEF.